

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **doce de enero de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE              | SUJETO OBLIGADO   | FECHA DE ACUERDO/ADMISION            | ACUERDO/ADMISION (Extracto)   |
|--------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| 1                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/2276/2017/III | SECRETARÍA DE FINANZAS  | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO   | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 2                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/1924/2017/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.<br><br>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.   |
| 3                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/1915/2017/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.<br><br>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.   |
| 4                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/1981/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA  | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO   | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.<br><br>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.   |
| 5                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/2319/2017/III | SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN   | NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO  | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.  |
| 6                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/2317/2017/I   | ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE VERACRUZ                          | NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO  | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.  |
| 7                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/2314/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE FORTIN  | NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO  | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.  |

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|    |                                   |                        |                                    |  |
|----|-----------------------------------|------------------------|------------------------------------|--|
| 8  | EXPEDIENTE IVAI-REV/1335/2017/II  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 9  | EXPEDIENTE IVAI-REV/1215/2017/II  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 10 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1330/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 11 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1011/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 12 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1209/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 13 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1644/2017/II  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 14 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1617/2017/II  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 15 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1634/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 16 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1082/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 17 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1961/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|    |                                   |                        |                                    |  |
|----|-----------------------------------|------------------------|------------------------------------|--|
| 18 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1970/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 20 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1513/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al ente obligado que respecto a la prórroga solicitada, no procede otorgarla, toda vez que no fue requerida dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista en el párrafo tercero, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia deberá estarse a lo acordado mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete. |
| 21 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1506/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | En consecuencia, se requiere por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, a su superior jerárquico, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.   |
| 22 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1594/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | En consecuencia, se requiere por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, a su superior jerárquico, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.   |
| 23 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1504/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | En consecuencia, se requiere por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, a su superior jerárquico, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.   |
| 24 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1857/2017/II  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | En consecuencia, se requiere por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, a su superior jerárquico, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.   |
| 25 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1709/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | En consecuencia, se requiere por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, a su superior jerárquico, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.   |
| 26 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1038/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Archívese como asunto total y definitivamente concluido.   |
| 27 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1090/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Archívese como asunto total y definitivamente concluido.   |
| 28 | EXPEDIENTE IVAI-REV/854/2017/I    | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Archívese como asunto total y definitivamente concluido.   |

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|    |                                   |                        |                                    |   |
|----|-----------------------------------|------------------------|------------------------------------|---|
| 29 | EXPEDIENTE IVAI-REV/936/2017/III  | PARTIDO DEL TRABAJO    | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Archívese como asunto total y definitivamente concluido.  |
| 30 | EXPEDIENTE IVAI-REV/772/2017/III  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Archívese como asunto total y definitivamente concluido.  |
| 31 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1325/2017/I   | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Dígasele al sujeto obligado que no se le puede tener por cumplido en virtud de que la respuesta que remite es anterior al fallo emitido, además en este se indicó lo siguiente: "el sujeto obligado deberá pronunciarse de los incisos a), b) c) y e) relativos a: el nombre de la asociación deportiva, persona moral o física de quien organiza los torneos de fútbol salón, fútbol rápido y de igual manera la cancha de basquetbol; copia de la solicitud de permiso otorgado; el nombre del usuario o de la liga deportiva a la que pertenece los clubes que ocupan ese espacio; el torneo que realiza y la duración del torneo; el tipo de canchas destinadas a la actividad física; y el tipo de permiso dado por la autoridad, el tiempo y los requisitos que resulten aplicables del reglamento del departamento de fomento deportivo".  |
| 32 | EXPEDIENTE IVAI-REV/1303/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO | Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado cumple de manera parcial con lo ordenado por este órgano toda vez que proporciona la relación de los bienes muebles que se encuentran en uso y resguardo de la dirección de obras públicas del año 2014; sin embargo no puede tenerse por cumplido el presente asunto ya que le faltó remitir la relación de los bienes muebles que se encuentran en uso y resguardo por la dirección de obras públicas, del periodo de julio del año dos mil dieciséis al uno de mayo del año dos mil diecisiete, así como los datos de baja, ello de conformidad con lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, referente a la información contemplada en el artículo 70, fracción XXXIV de la ley antes mencionada; de igual forma le faltó proporcionar en la modalidad en la que se encuentre generada la información correspondiente a la relación de los bienes muebles que se encuentran en uso y resguardo por la dirección de obras públicas, del periodo comprendido de enero del año dos mil dos mil quince a junio del año dos mil dieciséis, así como los datos de baja. |

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES